

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 107-2018

Guatemala, 04 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación con sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir con recursos de contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, el pago de honorarios de varios contratos con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, los cuales son necesarios para la elaboración de términos de referencia para licitaciones en temas de infraestructura de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias, regulación de negocios, facilitación de comercio y acceso de mercados; así como, para la elaboración de contratos y subvenciones de las acciones exteriores de la Unión Europea, a cargo del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **216** de fecha **26 ABR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Economía	61	11	<u>1,068,500</u>	<u>1,068,500</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,068,500</u>	<u>1,068,500</u>
<b>Ministerio de Economía</b>	<u>1,068,500</u>	<u>1,068,500</u>
Funcionamiento	1,068,500	1,068,500

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,068,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **216** FECHA: **26 ABR 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,068,500, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Providencias números DCP-SO-DAEPE-0037-2018 y DCP-SO-DAEPE-0054-2018 de la Dirección de Crédito Público de fechas 19 de marzo y 13 de abril de 2018. Oficio número VIAFI-123-2018/JH-jlg del Ministerio de Economía del 2 de abril de 2018. Expediente número 2018-22421 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de abril de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Economía a través del Oficio número VIAFI-074-2018/JH-jlg de fecha 27 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitiera opinión respecto a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,068,500, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir el pago del personal contratado bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a cargo del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas.
2. La Dirección de Crédito Público mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0037-2018 del 19 de marzo de 2018, remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-033-2018 de la misma fecha, en la cual manifestó que puede continuarse con la modificación propuesta por el Ministerio de Economía, por el monto de Q1,068,500, por lo que dicha Entidad será responsable de llevar a cabo la ejecución de las operaciones de la Donación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique.
3. Por medio de Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-388-2018 del 22 de marzo de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Economía, para que corrigiera el costo mensual de los contratos de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en función de lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 10 de enero de 2014 y en virtud de ello replanteara el monto solicitado en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 30, se adjuntara la Resolución de la Unidad de Planificación, derivado que no se modifican las metas, se corrigiera el cuadro incluido en los folios 72 y 73 y se solicitara a la Dirección de Crédito Público que se ampliara lo indicado en la literal c) de la Opinión número DCP-SO-DAEPE-033-2018 del 19 de marzo de 2018, ya que en la misma no se pronunció con relación al crédito de contrapartida.
4. El Ministerio de Economía a través del Oficio número VIAFI-123-2018/JH-jlg del 02 de abril de 2018, remitió nuevamente la gestión a la Dirección de Crédito Público para que ampliara lo manifestado en la literal c) de la Opinión número DCP-SO-DAEPE-033-2018 del 19 de marzo de 2018. En cuanto al monto inicial solicitado de Q1,068,500 en la modificación



presupuestaria, cabe indicar que dicho monto no varió, ya que según justificó ese Ministerio, los valores mensuales de los honorarios del personal administrativo, técnico, profesional y operativo no sufrieron cambios, debido a que las correcciones se realizaron a la columna “Tipo de Servicio” (cuadro adjunto folio 113), conforme a la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); adicionalmente, se adjuntó la Resolución Interna de la Unidad de Planificación número UP-004-2018 del 22 de marzo de 2018 y se corrigió el cuadro adjunto en los folios 72 y 73 con base en lo estipulado en el Convenio de Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.

5. La Dirección de Crédito Público por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-0054-2018 del 13 de abril de 2018, trasladó el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, reiterando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Economía.

### ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Economía elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,068,500, a favor del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 89 de fecha 27 de marzo de 2018.
2. En función de las estimaciones realizadas, sobre la base del comportamiento de la recaudación tributaria al cierre de febrero de 2018, se prevé la recuperación de varias actividades económicas, proyectándose un aumento en los recursos de origen tributario. De esta cuenta, se estima que se puede financiar la presente modificación presupuestaria por el monto de Q1,068,500 con ingresos corrientes.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, tiene como propósito cubrir el pago de 16 personas contratadas bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, los cuales son fundamentales para la elaboración de términos de referencia para licitaciones en temas de infraestructura de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias, regulación de negocios, facilitación de comercio y acceso de mercados; así como, para la elaboración de contratos y subvenciones de las acciones exteriores de la Unión Europea, cuyo objetivo principal es favorecer a la competitividad de MIPYMES y Cooperativas y mejorar el dialogo público-privado a nivel territorial (folios 113 y 115).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el referido Ministerio propone debitar recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de la Actividad 001 Servicios de Asistencia Técnica y Financiera a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Programa 14 Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, asignados al renglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, el cual de conformidad con las justificaciones adjuntas al expediente de mérito (folio 117), no se ejecutarán en su totalidad ya que los contratos por servicios con una sola oferta y proceso de licitación en el proceso negociado en régimen competitivo, se realizará el 40% de los pagos en el ejercicio fiscal 2018 y el 60% de los pagos restantes, se efectuarán en el año 2019.
5. Mediante la Resolución Interna de la Unidad de Planificación número UP-004-2018 del 22 de marzo de 2018, se indica que los movimientos propuestos no afectan las metas físicas del producto y subproducto del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas.



6. Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida.
  - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014 y lo estipulado en los componentes y montos del convenio de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.
  - d. Dar cumplimiento a lo indicado en el primer párrafo del Artículo 62 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
  - e. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
  - f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - g. Mantener el monto de contrapartida conforme el paripasu establecido en el convenio de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.
  - h. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
8. La Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto



cuenta con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

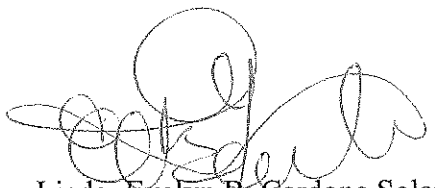
9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:


Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,068,500)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 6., del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Frank Velásquez  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 04 de mayo de 2018

**Resolución número:** (120) ciento veinte

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,068,500, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número VIAFI-123-2018/JH-jlg de fecha 2 de abril de 2018, el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,068,500 con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir el pago del personal contratado bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a cargo del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-033-2018 del 19 de marzo de 2018 y Providencia número DCP-SO-DAEPE-0054-2018 del 13 de abril de 2018, manifestó que puede continuarse con la modificación propuesta por el Ministerio de Economía, por el monto de Q1,068,500, por lo que dicha Entidad será responsable de llevar a cabo la ejecución de las operaciones de la Donación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **216** de fecha **26 ABR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía por el monto de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,068,500)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

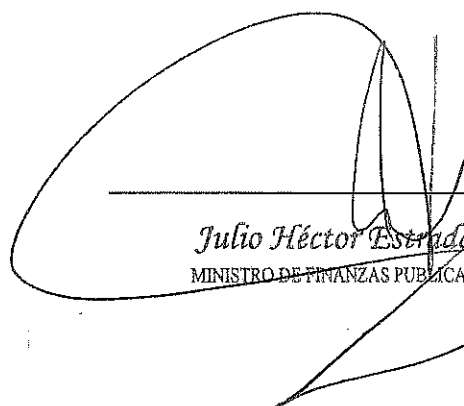
**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía por el monto de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,068,500)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a cubrir con recursos de contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, el pago de honorarios de varios contratos con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, los cuales son necesarios para la elaboración de términos de referencia para licitaciones en temas de infraestructura de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias, regulación de negocios, facilitación de comercio y acceso de mercados; así como, para la elaboración de contratos y subvenciones de las acciones exteriores de la Unión Europea, a cargo del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	107-2018	4	5
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		61		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-196-0101-61-0409-0042	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,068,500.00	-1,068,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,068,500.00	-1,068,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-081-0101-11-0000-0000	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,068,500.00	1,068,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,068,500.00 /	1,068,500.00 /

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria de carácter externa, destinada a dotar de saldos de presupuesto a renglones de gasto para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la mejora de la competitividad y capacidad comercial de MIPYMES y Cooperativas", Convenio de Financiación DCI/ALA/2014/034-127 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, según exposición de motivos. Consolidación: 111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	107-2018		4	5	2,018	61
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>1,068,500.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,068,500.00	
0000		0.00		1,068,500.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<u>-1,068,500.00</u>		<u>0.00</u>	
0409 Comunidad Economica Europea	-1,068,500.00		0.00	
0042 APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y CAPACIDAD COMERCIAL DE MIPYMES Y COOPERATIVAS		-1,068,500.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,068,500.00</b>		<b>1,068,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO.GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,068,500.00	1,068,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,068,500.00	1,068,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,068,500.00</b>	<b>1,068,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de carácter externa, destinada a dotar de saldos de presupuesto a renglones de gasto para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la mejora de la competitividad y capacidad comercial de MIPYMES y Cooperativas", Convenio de Financiación DCI/ALA/2014/034-127 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, según exposición de motivos. Consolidacion: 111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	107-2018		4	5	2,018	61
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-1,068,500.00</b>	<b>1,068,500.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,068,500.00	1,068,500.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,068,500.00	1,068,500.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,068,500.00</b>	<b>1,068,500.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,068,500.00	1,068,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,068,500.00</b>	<b>1,068,500.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria de carácter externa, destinada a dotar de saldos de presupuesto a renglones de gasto para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la mejora de la competitividad y capacidad comercial de MIPYMES y Cooperativas", Convenio de Financiación DCI/ALA/2014/034-127 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, según exposición de motivos. Consolidación: 111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	4	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
61				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAÍ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,011-14-00-000-001-000-081-0101-11-0000-000	61-0409-0042		PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,068,500.00	1,068,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>				1,068,500.00	1,068,500.00

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,068,500.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		1,068,500.00	
0042 APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y CAPACIDAD COMERCIAL DE MIPYMES Y COOPERATIVAS		0.00		1,068,500.00
11-0000-0000		0.00		1,068,500.00
<b>TOTAL</b>		0.00		1,068,500.00

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria de carácter externa, destinada a dotar de saldos de presupuesto a renglones de gasto para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la mejora de la competitividad y capacidad comercial de MIPYMES y Cooperativas", Convenio de Financiación DCI/ALA/2014/034-127 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, según exposición de motivos. Consolidación: 111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez*  
 ASesor de PresuPUESTO

*Evelyn Balbina Cardona Solares*  
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO